



Colegio Irlandés

Mensaje del equipo directivo del Colegio Irlandés a la comunidad:

En el marco de la resolución 1593/02 formulamos el Acuerdo Institucional de Convivencia buscando desarrollar en nuestros estudiantes autonomía y capacidad de vincularse emocionalmente, acompañándolos en su condición de futuros ciudadanos y trabajadores para que logren una inserción plena en la sociedad.

En el colegio Irlandés, como institución cooperativa, trabajamos en la formación bilingüe de alumnos responsables, con pensamiento crítico y creativo, con el objetivo claro de formarse para la vida en democracia así como educar para la paz y los derechos humanos.

Entendemos el colegio como un espacio de sociabilidad y aprendizaje de la relación con otros, nos encontramos para relacionarnos a través del conocimiento. Asumimos el desafío de tornar posible y grato el aprender con el otro en un clima saludable de respeto y solidaridad.

Los adultos de la institución buscamos el diálogo intergeneracional que posibilite a los niños y adolescentes crecer y educarse en valores, conocimientos, saberes y habilidades. Valoramos la comunicación eficaz referida a la posibilidad de expresarse tanto en forma verbal como no verbal y de un modo asertivo que, a la vez, respete el derecho de los demás sin renunciar al propio.



Colegio Irlandés

Entendemos que la autoridad se construye a partir de la idoneidad, el respeto y la credibilidad. El diálogo facilita la apropiación de los límites. La autoridad se enriquece con la participación, manteniendo el principio de asimetría y favoreciendo el nivel de participación en la aplicación de la norma.

El acuerdo propuesto se basa en la confianza y valoración de nuestros estudiantes, en su derecho a ser escuchados, a participar y sentirse reconocidos como protagonistas de la vida escolar.

Consideramos que favorecer el ejercicio de la libertad, el compromiso, el autocontrol, el diálogo y la valoración de las diferencias puede mejorar la convivencia. Las sanciones, en su carácter reparador, si incluyen tendencias constructivas, contribuyen a superar conflictos y ofrecen una oportunidad de aprendizaje.

Buscamos espacios de reflexión en un clima de respeto mutuo donde el docente se vincule de manera genuina con sus alumnos, que esté orgulloso de tenerlos, que se tome el tiempo de hablar de objetivos, expectativas, de qué espera de ellos y qué pueden esperar los alumnos de él. Entendemos que generar un vínculo estrecho facilita el aprendizaje. La personalización en la enseñanza es fundante para construir aprendizajes.

- Marcela Cheroni - Directora Inicial – Headmistress Kindergarten
- Flavia Vieytes - Directora Primaria
- Romina Ramos - Directora Secundaria
- Bárbara Riccardi - Headmistress Senior School
- Gabriela Medina - Headmistress Junior School
- Mercedes Quiroga - Coordinadora de Educación Física
- Gabriela Parisi – Directora General



Colegio Irlandés

Breve reseña institucional

El Colegio Irlandés nace a principios del año 2001 por iniciativa de un grupo de padres y docentes.

A fin de asegurar la formación de sus hijos, los padres fundan la Cooperativa de Provisión de Servicios de Enseñanza “Colegio Irlandés Ltda., comenzando así a transitar el camino que ha llevado a la Institución a ser un referente de los colegios de la zona por el principio cooperativista que la sustenta.

Sus lineamientos están basados en una gestión democrática, con participación voluntaria y abierta, sustentada en la autonomía, la independencia y el interés por la comunidad.

De acuerdo a esta propuesta, toda la comunidad educativa se concientiza de la importancia del trabajo en común, el valor de la solidaridad y la ayuda mutua, con un acceso a una formación democrática que le conferirá la oportunidad de consolidar su personalidad y de promover el sentido de la responsabilidad.

Formamos un colegio abierto que posee una “pedagogía de la presencia” que valoriza y tiene en cuenta los intereses, expectativas y conocimientos de los alumnos, al tiempo que desarrolla el sentido de pertenencia, acompañando y facilitando la construcción de un proyecto de vida.

El colegio, junto a las familias, acompaña durante todo este proceso. Por eso, sólo en una convivencia armoniosa, basada en el respeto y el trabajo conjunto, se logra la formación de un ser cuyo pensamiento crítico le permitirá preguntar y buscar las respuestas orientadas hacia su futuro, construyendo de esta



Colegio Irlandés

manera su propia historia.



Colegio Irlandés

Fundamentación

Desde cada uno de los roles que el personal desempeña, con el fin de aunar esfuerzos y capitalizar los recursos humanos, en pos de una mayor eficacia en el logro de los objetivos institucionales, fundamentamos el presente Acuerdo Institucional de Convivencia con sentido pedagógico.

Su implementación plantea, para la comunidad educativa de nuestra institución, un desafío consistente en el intento de generar espacios de diálogo y aprendizaje entre los distintos actores de la comunidad educativa.

El objetivo es la democratización de los espacios institucionales según los valores que atraviesan el acuerdo. La tarea tiene como uno de sus fines que los distintos actores puedan vivenciar e institucionalizar la convivencia en la escena educativa.

Con la finalidad de acompañar al alumno en su posicionamiento como sujeto crítico, se favorecen espacios de escucha y reflexión dentro de un marco de respeto y solidaridad, orientadas hacia la formación de un ser humano libre, poseedor de una conciencia autónoma y responsable.

En la búsqueda de un consenso entre todos los actores (docentes, alumnos, autoridades, familias, personal no docente) el presente constituye el marco normativo resultado de la consulta y opinión de los participantes. Establece una serie de normas tendientes al respeto de valores consagrados en el presente Acuerdo.



Colegio Irlandés

En nuestra escuela queremos que las personas se sientan respetadas y valoradas, entendemos que la comunicación es la base de la convivencia. La fluidez de los intercambios, la claridad en la emisión de los mensajes, una buena calidad de escucha, el registro y la aceptación de lo que el otro dice son elementos indispensables para el trabajo institucional.

El colegio Irlandés reconoce al Niño y al Adolescente como sujeto de derecho.

El equipo directivo será el máximo garante del cumplimiento y respeto de la totalidad de las normas que forman parte del presente acuerdo, como también de las emanadas del Régimen Académico (Resolución ministerial 587/11 y 1480/11), del Reglamento general de instituciones educativas (2299/11) y de las disposiciones reglamentarias internas del colegio.

En toda escuela existe el conflicto; lo que hace la diferencia es el modo de abordarlo. Bernardo Blejmar lo define como “la percepción de divergencias de intereses, o la creencia de las partes de que sus aspiraciones actuales no pueden satisfacerse simultánea o conjuntamente”. Entendemos que el conflicto puede ser fuente de crecimiento si primeramente se lo logra ver, identificar qué pasa, quiénes participan para luego comprender por qué ocurrió, qué intereses estaban en juego, teniendo en cuenta los contextos y las subjetividades.

Trabajar activamente, utilizando diferentes estrategias como las planteadas en los procesos de mediación para evitar que los conflictos evolucionen hacia formas violentas, favoreciendo su resolución y, al mismo tiempo, el mejoramiento de los aprendizajes es el propósito fundamental de educar para la democracia, la paz y en los derechos humanos.



Colegio Irlandés

Sostenemos que la educación apunta a la formación integral y social del ser humano. Apostamos a que las ideas aquí expresadas se transformen en actos constructivos. Reconocemos que es una tarea compleja, pero necesaria, posible y cotidiana.

La intención de la formulación conjunta del presente acuerdo con toda la comunidad educativa es poder asumirla como propia, tomando significado en la historia del colegio que no se detiene ni agota, convirtiéndose en un instancia de crecimiento. Es un compromiso de partes.



Colegio Irlandés

Proceso de elaboración del AIC

La implementación de un Acuerdo de Convivencia Escolar plantea para la comunidad educativa una reforma esencial para llevar a cabo la democratización del aula y de toda la institución educativa.

Para que esto sea posible en nuestra institución fue necesario considerar una serie de variables importantes para la reformulación del Acuerdo Institucional de Convivencia. Entendemos que es un proceso que se construye día a día y no se acaba en la redacción de un conjunto de normas, sino que, esencialmente, debe permitir y propiciar la puesta en práctica de diversas acciones con el fin de mejorar la convivencia en la Institución.

Para su reformulación se convocó a los diversos actores (autoridades, profesores, alumnos, personal no docente y padres) que manifestaron sus puntos de vista, sus intereses y sus sensaciones. A partir del consenso, todos mostraron un alto grado de coincidencia respecto a qué valores deberían ser respetados y qué líneas de acción deberían seguirse para su defensa y cumplimiento. Ésto, que parece ser un dato anecdótico, no lo es, ya que es importante el consenso para poder realizar reformulaciones.



Colegio Irlandés

Sección 1. Normas

Las normas expuestas son una restricción que acordamos y aceptamos como comunidad educativa para poder convivir en el colegio en forma saludable.

Sólo podemos convivir y trabajar con otros si aceptamos ciertos límites a nuestros deseos. La intención es socializar y ayudar a madurar.

- a) Valorar la convivencia saludable sin interacciones agresivas como faltas de respeto por el otro, ofensas o intimidaciones verbales, trato humillante, amenazas o peleas. Por ello no se aceptará el maltrato, la descalificación o la agresión a través del lenguaje verbal, escrito, corporal, gestual o virtual de todos los que formamos la comunidad educativa.
- b) Favorecer la reflexión crítica, la cooperación, la comprensión, la aserción y la resolución de conflictos. Tener siempre en cuenta la opinión vertida por el otro, aunque discrepe de la nuestra.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones, la dignidad, la autoridad legal o legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Privilegiar en todas las instancias de comunicación, el diálogo, el buen trato, la cordialidad y el respeto por las diferencias de cualquier índole, étnicas, económicas, políticas, religiosas, de género, sexual, etc, sin violencia verbal ni física.
- e) Evitar situaciones que puedan perturbar la actividad en el aula y obstaculizar el desarrollo de la tarea educativa.
- f) Valorar el nombre y honor de las personas y/o colegio dentro y fuera de la institución.



Colegio Irlandés

- g) Respetar el proyecto institucional, normas de organización y convivencia establecidas.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos propios y ajenos.
- i) Cumplir con el uniforme según lo establecido en disposiciones reglamentarias.
- j) Permanecer en el espacio indicado, en los horarios estipulados para las diferentes actividades educativas.
- k) No introducir al colegio sustancias nocivas.
- l) Promover actitudes de cuidado hacia el patrimonio propio o ajeno, evitando en forma absoluta la violencia contra la propiedad expresada en hurtos o robos.



Colegio Irlandés

Sección 2 Consecuencias ante el incumplimiento de la norma

A la hora de tomar medidas posibles, se tendrán muy en cuenta el tenor de la falta, sus consecuencias reales, el grado de premeditación, negligencia, perjuicios causados a otros o al colegio.

La consecuencia del incumplimiento, como intervención pedagógica, tiene principalmente una finalidad preventiva y educativa. Cada medida que se aplique requiere de una instancia de reflexión conjunta, de diálogo de análisis de la situación, y del contexto general en que la transgresión se produjo.

- 1) Llamada de atención, oral y/o escrita.
- 2) Pedido de establecer un tratamiento con un profesional de la salud externo.
- 3) Carta de compromiso adjuntando en el libro de convivencia
- 4) Apercibimiento
- 5) Acto reparatorio o trabajo comunitario que pueda realizarse en la escuela o a contraturno dependiendo del caso y la necesidad.
- 6) Tarea académica complementaria con evaluación y seguimiento que haga visible lo construido y aprendido.
- 7) Valoración, de acuerdo con la familia, de lo expuesto en el presente AIC que permitirá definir la pertenencia del alumno en la institución si se genera un genuino compromiso de sostener las normas y valores expuestos por la comunidad educativa.



Colegio Irlandés

Sección 3. Consejo Institucional de Convivencia (CIC).

El presente Acuerdo instituye e implementa la constitución de un Consejo Institucional de Convivencia, representativo de todos los sectores de la comunidad educativa. Tendrá un carácter consultivo, asesor, preventivo y propositivo de la comunidad interviniente.

Las partes interesadas en un conflicto escolar específico podrán solicitar su convocatoria a las autoridades de la Institución, siendo estas últimas quienes decidirán su conformación o negarán el pedido de acuerdo a la evaluación de distintas variables inscriptas en el conflicto.

El Consejo Institucional de Convivencia estará integrado por 6, 7 u 8 miembros entre los siguientes actores:

1. Representante Legal
2. El Director de nivel
3. Alumno representante del grupo en el que se generó el conflicto
4. Alumno de otra escena grupal
5. Un padre
6. Un profesor y/o un preceptor

Se preverá la elección de integrantes titulares y suplentes para cada CIC.



Colegio Irlandés

Las reuniones del Consejo Institucional de Convivencia serán presididas por el Director o, ante su ausencia, por algún integrante elegido por el Director miembro del Equipo Directivo.

En los casos en que el Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C) sea convocado por un conflicto o causa en particular deberá cumplirse en un plazo menor a las setenta y dos (72) horas de haber sucedido el hecho, caso contrario, por cuestiones de operatividad y tiempo de los miembros formantes se estipulará una fecha consensuada para su reunión que no debe extenderse al plazo de tres semanas de sucedido el conflicto o de tomada la decisión de su convocatoria.

La instauración de la sanción reparadora debe ser efectuada en forma consensuada, caso contrario, se someterá a una elección por mayoría simple.

En caso de empate, el Director o quien presida el Consejo en ese momento desempatará con su voto. La decisión será comunicada de modo fehaciente por escrito (firmada por todos los miembros presentes en la sesión).

De cada reunión se dejará constancia en el libro de actas del Consejo Institucional de Convivencia por escrito, en donde se incluirá el día, hora de reunión, nómina de asistentes, del quórum, de las deliberaciones, del conflicto discutido y de la resolución adoptada.

Mediante la solicitud de una entrevista, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá acceder a la lectura de lo escrito en el libro de actas del CIC.



Colegio Irlandés

Dicho libro será presentado ante el Inspector de Enseñanza cada vez que este así lo requiera.

Son funciones del Consejo Institucional de Convivencia (CIC):

- a) Realizar un dictamen sobre lo acontecido y discutido en las reuniones del Consejo Institucional de Convivencia (CIC).
- b) Solicitar para las situaciones conflictivas que estime necesario la consulta de profesionales del área de la salud o del ámbito educativo.
- c) En los casos en que se considere necesaria su convocatoria, escuchar en el día de la reunión a las personas que han realizado un supuesto acto fuera del AIC con el objetivo de permitir su defensa e igualdad de justicia.
- d) Contextualizar las situaciones conflictivas teniendo en cuenta los factores psicosociales (personales y grupales), la reincidencia, el contexto, el perjuicio ocasionado y factores atenuantes o agravantes
- e) Garantizar el derecho a la defensa, ya sea, en el CIC o en diálogo con las autoridades.
- g) Respetar la integridad y dignidad de cada uno de los actores de la comunidad educativa.
- h) Respetar las normas y valores contemplados en el presente Acuerdo, así como también sus principios y fundamentos.
- i) Preservar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de todos los actores.
- j) Atender al principio de reparación del daño y de la conducta negativa a partir de la realización de actividades comunitarias y escolares entendiendo que formamos parte de un colegio donde el objetivo principal es aprender.



Colegio Irlandés

Sección 4. Revisión . EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES

La Dirección de la Institución realizará una consulta a toda la comunidad para generar cambios al acuerdo presente por sugerencia de algún actor de la comunidad educativa que exprese relevante dicha acción.

En dicha consulta las partes intervinientes tendrán oportunidad de opinar sobre la implementación del Acuerdo Institucional de Convivencia en el ciclo lectivo como así también de efectuar propuestas para la transformación del mismo. Sin perjuicio de ello, todos los actores podrán efectuar propuestas en cualquier momento del año.

Entendiendo que ninguna norma recubre exactamente los hechos y, en consecuencia, siempre hay un espacio de interpretación entre los hechos y las normas, se establece que la interpretación normativa de todo el Acuerdo Institucional de Convivencia queda reservada para las autoridades de la Institución y en los casos en que considere necesario podrá convocar o pedir el asesoramiento del Consejo Institucional de Convivencia.